



ACUERDO 021 DE 2026 (26 DE MAYO)

"Por el cual se expide el Cronograma de Evaluación Profesoral para aplicar en el periodo académico 2026-1"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil-, y el Acuerdo 012 de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 38°, literal h, del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que el Artículo 39 Acuerdo 002 del 09 de noviembre de 2010 - Reglamento Docente – establece que "los docentes de Tiempo Completo, Medio Tiempo y de cátedra deberán ser evaluados, al menos por una vez durante cada período académico."

Que, conforme a lo anterior, a través de los diferentes Consejos de Facultad, se solicitó al Consejo Académico evaluar las propuestas para la expedición del cronograma de la evaluación profesoral correspondiente al periodo académico 2026-1, como herramienta para garantizar la calidad de la enseñanza en la Institución y favorecer el mejoramiento continuo del proceso formativo.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 007, analizó la propuesta presentada, considerando necesario realizar algunos ajustes con el fin de que la evaluación profesoral se lleve a cabo al finalizar el periodo académico, en consecuencia, resolvió expedir el correspondiente cronograma para aplicar en el periodo académico 2026-1.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Establecer el Cronograma de Evaluación profesoral para aplicar en el periodo académico 2026-1 a los programas de pregrado y posgrados ofertados por la institución, así:



A. Fecha para Evaluación por Estudiantes: Deberá realizarse el día de finalización del curso, por tanto, dependerá de la fecha en que cada curso del plan de estudios de los programas, culmine las actividades establecidas en el contenido programático, incluyendo las evaluaciones.

Para el caso de los estudiantes de Medicina matriculados en el curso de Internado Rotatorio, la evaluación del profesor deberá realizarse el día de finalización de cada Rotación.

B. Fecha para Autoevaluación de Profesores: Cada profesor deberá realizar su evaluación el día hábil siguiente a la finalización del Curso. Para el caso de los profesores del curso Internado Rotatorio, la autoevaluación deberá realizarse el día siguiente hábil de finalización de cada Rotación.

C. Fecha para Evaluación por Decanos de Facultad y Directores de Programa: Los Decanos de Facultad, en conjunto con los Directores de Programa, deberán realizar la evaluación profesoral en el marco de una sesión Consejo de Facultad, el día siguiente hábil a la fecha en que los profesores realizaron su autoevaluación.

PARÁGRAFO: El Proceso de Talento Humano en cabeza de su líder, deberá implementar las estrategias que correspondan para que se adelante el proceso de evaluación profesoral dentro de los términos establecidos en el presente Acuerdo. Para tal fin, deberá coordinar con las Direcciones de Programa el cronograma de evaluación de acuerdo con la finalización de cada curso, para que en dicha fecha con su acompañamiento los estudiantes realicen la evaluación.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Dado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta – Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria – Consejo Académico